

INAC/GAF/29/618/2019

Montevideo, 13 de diciembre de 2019

Sra. Auditora Interna de la Nación
Cra Carmen Rúa
Presente

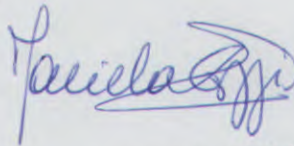
Hacemos referencia al artículo 190 de la ley 19.438 que establece *“todos los organismos públicos a los que corresponda publicar los estados que reflejen su actividad financiera cumplirán dicha obligación mediante la publicación de dichos estados en el sitio web que, a tales efectos, establecerá la Auditoría Interna de la Nación”*.

Adjuntamos copia del Oficio 5815/19 del Tribunal de Cuentas de la República, que transcribe la Resolución 2946/19 de fecha 27 de noviembre de 2019 según la cual el referido organismo acuerda visar los Estados Financieros del Instituto Nacional de Carnes al 30 de junio de 2019.

En consecuencia, solicitamos se proceda a la publicación de los Estados Financieros del Instituto Nacional de Carnes al 30 de junio de 2019, expresando que:

“El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo”

Saludamos a Ud. muy atentamente,



Cra. Lic. MARIELA MÓNICA GOGGIA CASTRO
CONTADORA GENERAL - GERENTA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INSTITUTO NACIONAL DE CARNES (INAC)



Rincón 545 - CP 11.000 | Montevideo, Uruguay
Tel./Phone: (+598) 2916 0430 | inac.uy



ESTELA REGALADO
ADMINISTRATIVO

16 DIC 2019



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 03 de diciembre de 2019

Señor Presidente
del Instituto Nacional de Carnes
Ing. Agr. Federico Stanham

E.E. 2019-17-1-004820

Ent. N° 3794/19

Oficio N° 5815/19

Transcribo la Resolución N° 2946/19 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2019:

“**VISTO:** los estados financieros formulados por el Instituto Nacional de Carnes, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el 25 de setiembre de 2019 a efectos de su visación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 177 del TOCAF;

2) que dichos estados comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integrales, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo por el ejercicio anual finalizado el 30/06/2019, sus respectivas Notas explicativas, Anexos y el Estado de Ejecución Presupuestal;

3) que dichos estados fueron presentados ante la Auditoría Interna de la Nación con fecha 25/09/2019;

4) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que conforme a lo expresado en el Resultando 4), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 159 y 177 del TOCAF;

EI TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros al 30 de junio de 2019 emitidos por el Instituto Nacional de Carnes;
- 2) En las publicaciones a realizarse de acuerdo al art. 190 de la ley N° 19.438 deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo";
- 3) Comunicar la presente Resolución al Instituto Nacional de Carnes, y a la Auditoría Interna de la Nación".

Saludo a Usted atentamente.

ag



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General